

PROGRAMA DE DOTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL
DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PDYTP_L: 2014_2015)

ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO 13-11-2014

PLAN DE ACTUACIÓN 2: DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

El «PLAN DE ACTUACIÓN 2: DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR» propone la sustitución de PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO por PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR.

Para participar en el «PLAN DE ACTUACIÓN 2», las Áreas deben tener una DEDICACIÓN ACADEMICA igual o superior al 100 %, de acuerdo con el «PLAN DE DEDICACIÓN ACADEMICA (PDA: 2015_2016) DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN» (APROBADO EN SESIÓN DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2014); sin computar la DEDICACIÓN ACADÉMICA por ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

El número máximo de Plazas del «PLAN DE ACTUACIÓN 2»; se establece para cada Año Académico en función de las disponibilidades presupuestarias de la Universidad de León.

En la Convocatoria 2014_2015:

- Se dotarán como máximo hasta ocho PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR.
- Se asignará como máximo una PLAZA POR ÁREA.
- El CRITERIO para la DOTACIÓN A LAS ÁREAS será de mayor a menor necesidad.

La SOLICITUD para participar en el «PLAN DE ACTUACIÓN 2: DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR» se presentará en el Registro General, en el Registro Desconcentrado del Registro General (Unidades de Registro ubicadas en los Campus de León_Vegazana y de Ponferrada), en el Registro Auxiliar de los Centros de la Universidad de León o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común hasta el 19 de diciembre de 2014; en el Modelo de solicitud establecido por la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del Personal Docente e Investigador (Se adjunta).

DEPARTAMENTO:

AREA SOLICITANTE:

ACUERDO:

- ÓRGANO:
- FECHA:
- TIPO DE ACUERDO:

SOLICITA:

- DOTACIÓN: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

ADJUNTA:

- Las Titulaciones de los candidatos que se consideran adecuados para la plaza, con asignación de un coeficiente, que variará entre 1 y 1,50; en función de la afinidad de la Titulación con el Área de Conocimiento de la Plaza.
- Las prioridades y las necesidades del Área de Conocimiento, a efectos de la aplicación del apartado 7 del Baremo de Méritos (ADECUACIÓN DEL SOLICITANTE A LAS NECESIDADES A DESARROLLAR).
- Las Características de la Plaza.
- La COMISIÓN TÉCNICA DE BAREMACIÓN.

En, a de de 2014

FIRMA: COORDINADOR DE ÁREA

FIRMA: DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

FIRMA: SECRETARIO DE DEPARTAMENTO

FIRMADO: ...

FIRMADO: ...

FIRMADO: ...